

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de julio de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha diez de julio de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 733-08-R, CALLAO 10 de julio de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 33° Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley N° 23733, concordante con los Arts. 158° y 161° Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, es potestad discrecional del Titular del Pliego la designación de los asesores de la alta dirección necesarios para el mejoramiento de la marcha académica y administrativa de nuestra Universidad, de conformidad con los requerimientos de la autoridad correspondiente;

Que, por Resoluciones N°s 011, 426, 549-2008-R de fechas 10 de enero, 07 de mayo y 02 de junio de 2008, respectivamente, se designó a los profesores: Econ. Mg. DIEGO FERNANDO CARBAJAL RAMOS, Ing. RAYMUNDO MÁXIMO CARRANZA NORIEGA, CPC. JOSÉ CARMEN MEJÍA GUTIERREZ, CPC. JESÚS ARQUÍMEDES DÍAZ ENCINAS, Ing. Dr. EULOGIO CARLOS HURTADO DIANDERAS SMITH, Abog. MIGUEL ÁNGEL JULCA BABARZY, CPC. Mg. ANA MERCEDES LEÓN ZARATE, Ing. FRANCISCO EDGARDO PUENTE VELLACHICH, Econ. Mg. CÉSAR AUGUSTO RUIZ RIVERA, Econ. FREDY VICENTE SALAZAR SANDOVAL, CPC. HUMBERTO TORDOYA ROMERO, Ing. GLORIA ANA DELGADILLO GAMBOA y CPC. HERNÁN TEOBALDO FERNÁNDEZ ROJAS como asesores del Despacho Rectoral, a partir del 01 de enero y 01 de mayo hasta el 30 de junio de 2008 respectivamente;

Que, es de necesidad del Despacho Rectoral contar con asesoramiento especializado, a fin de atender las diferentes acciones en las especialidades que tiene esta unidad administrativa, por lo que es procedente designar a los docentes que se indica, como asesores del citado Despacho;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 169-2008-R (Expediente N° 10527 SG) recibido el 07 de julio de 2008; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1° DESIGNAR, como **ASESORES** del Despacho Rectoral de nuestra Universidad, a los docentes que se indica, quiénes pueden registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como parte de sus actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 01 de junio hasta el 31 de diciembre de 2008, según el siguiente detalle.

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA/ DEDICACIÓN	ESPECIALIDAD DE ASESORAMIENTO
CARBAJAL RAMOS DIEGO FERNANDO	PRINCIPAL TC.	ÁREA DE RECREACIÓN Y DEPORTES
CARRANZA NORIEGA RAYMUNDO MÁXIMO	ASOCIADO TP.	ÁREA DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL
DELGADILLO GAMBOA GLORIA ANA	AUXILIAR TC.	ÁREA DE INVESTIGACIÓN
DÍAZ ENCINAS JESÚS ARQUÍMEDES	ASOCIADO TC.	ÁREA DE CONTRALORÍA GENERAL
FERNÁNDEZ ROJAS HERNÁN TEOBALDO	AUXILIAR TC.	ÁREA DE RELACIONES CON INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DE LA REGIÓN
HURTADO DIANDERAS SMITH EULOGIO CARLOS	PRINCIPAL TC.	ÁREA ADMINISTRATIVA
JULCA BABARZY MIGUEL ÁNGEL	ASOCIADO TP.	ÁREA DE ASESORÍA JURÍDICA
LEÓN ZÁRATE ANA MERCEDES	ASOCIADA TC.	ÁREA DE POSGRADO
MEJÍA GUTIÉRREZ JOSÉ CARMEN	ASOCIADO TC.	ÁREA DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO UNIVERSITARIO
PUENTE VELLACHICH FRANCISCO EDGARDO	PRINCIPAL DE	ÁREA DE LOGÍSTICA
SALAZAR SANDOVAL FREDY VICENTE	ASOCIADO TP.	ÁREA ADMINISTRATIVA ECONÓMICA
TORDOYA ROMERO HUMBERTO	AUXILIAR TC.	ÁREA DE BANCOS Y FINANZAS

2° PRECISAR, que los profesores designados en el numeral anterior, para que tengan derecho a pago de refrigerio y movilidad, deben laborar como mínimo tres (03) horas diarias adicionales a las labores consignadas en su Plan de Trabajo Individual, en concordancia con lo dispuesto en los numerales 5.2.3 y 5.2.13 de la Directiva N° 002-2008-R para la Ejecución Racional de Gastos Corrientes y Gastos de Capital en la Universidad Nacional del Callao para el año 2008, aprobada por Resolución N° 073-2008-R de fecha 30 de enero de 2008.

3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, ADUNAC, e interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OIRP; OCI; OGA,

cc. OAGRA, OPER; UE; OFT; OCP; ADUNAC; e interesados.